



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 001 2007 00532 00
Demandante	Banco Santander Colombia S.A.
Demandado	Héctor Gustavo Agudelo Cadavid
Asunto	Resuelve solicitud. Acepta cesión crédito
AS.	328V (241) 5

No se atiende la solicitud de informe de títulos que presenta la abogada NATALIA HERRERA PÉREZ, por cuanto la memorialista no tiene reconocida personería para actuar dentro del asunto de la referencia y la sociedad TRUST & SERVICES S.A.S., no ha sido reconocida en este proceso como cesionaria.

De otro lado, en atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que REFINANCIA S.A.S, realiza a favor de SISTECOBRO S.A.S., hoy SYSTEMGROUP S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a SISTECOBRO S.A.S., hoy SYSTEMGROUP S.A.S., a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Se requiere a la entidad cesionaria para que constituya apoderado que lo represente en este proceso, toda vez que a la apoderada LUZ MARINA MORENO RAMIREZ, mediante auto del 02 de marzo de 2017, se le aceptó la renuncia al poder que le fuera conferido para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2372d98860ca096dbffe48a3eb5231672ebc8a96cfac677b0fd4f8d5c207df41

Documento generado en 11/02/2021 12:12:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>